



MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

LUGAR		FECHA	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Primer y Segundo Nombre		Primer y Segundo Apellido	
No. De Identidad	Ocupación	Genero	
		() Femenino () Masculino	

PERSONA JURÍDICA		
Razón o Denominación Social		Nombre del Representante Legal
DATOS GENERALES		
Dirección Exacta (Departamento, Ciudad, Colonia)		Referencia de la Dirección
Correo Electrónico	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA		

FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA		
Fotocopia (L. 1.00 c/u)	CD-ROM (L.20.00)	Correo Electrónico (Sin Costo)

Firma del Solicitante

Este Documento debe ser Entregado Personalmente en el Departamento de Transparencia al Oficial de Información Pública.

Artículo 14. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- ENTREGA Y USO DE LA INFORMACION. La información deberá proporcionarse al solicitante o al Usuario en el estado o Formato en que se encuentre disponible. En caso de Inexistencia de la Información solicitada se le comunicara por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las instituciones obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

Artículo 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

Artículo 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultara al solicitante para copiar total o parcialmente la base de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de esta.

Artículo 21.- FUNDAMENTACION Y TÉRMINO PARA RESOLVER. Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días, declarándose con o sin lugar la petición. En casos debidamente justificados, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo. En caso de negatoria de la información solicitada, se deberá indicar por escrito al solicitante los fundamentos de la misma.